

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA
-SECRETARÍA-

Scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD ARTICULO 136 LEY 1437 DE 2011

EXPEDIENTE No: **25000-23-15-000-2020-00398-00**

MAGISTRADO(A) PONENTE: Dr. MOISÉS RODRIGO MAZABEL PINZÓN

AUTORIDAD: ALCALDE DE SUPATÁ

OBJETO DE CONTROL: DECRETO 019 DE 2020 “*por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus covid-19 y en el mantenimiento del orden público del municipio de supatá cundinamarca*”, proferido por el Señor Alcalde del Municipio de Supata.

DECISIÓN: AUTO NO AVOCA CONOCIMIENTO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020), mediante el cual dispuso **NO AVOCAR** conocimiento del Decreto 019 de 2020 “*por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus covid-19 y en el mantenimiento del orden público del Municipio de Supatá Cundinamarca*” proferido por el Señor Alcalde del Municipio Supatá, para efectuar el control inmediato de legalidad de que trata el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho, se informa a la comunidad en general, la decisión adoptada por el Magistrado Ponente, por medio del presente **AVISO** publicado en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y/o en el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

SONIA MILENA TORRES DÍAZ
SECRETARIA